

dato, y consentim<sup>to</sup> de todos Joseph yelo conasco, mas  
tao a la fe de sus ray, y no de uno ni a su<sup>o</sup> padre q los de la de  
Blanca han asegurado segun dice, y feal y beligenia  
q ha de tenerse por de control los que han de q el comun de  
ambos villas Padese por la falda de la de quatro o ses  
dias q ses gouvemta, auy q Padese Remediase por dho  
lado asegurandolo con maderos, y otras maderas, es con  
sea con esta villa, ni con otra, ni con otro como  
el q se abra muerba de otro pedazo de regua llamada de la  
coma, a la alcañonilla de cal y canbo, para dar seme de  
aunq no se huse de la cabal regua q antea tra, se faha  
larga por aora el lado de tierra molhar que ha de de a  
dha regua de lobaray, en cava y beligenia de los lo  
gos amba es guardado. Dieron q con Padese de lo  
es escabudo por aora y esta con cava, es ta con pando  
los de la de lobaray, a dho similitud de Pones Francisco  
y voluntarian<sup>te</sup> para el mas grande remedio por las  
necesidades comunes de ambos Pueblos; lo q rango co de  
indique al dho de la Villa de Blanca, de seguridad y po  
sesion en q sus haciendas es tan de la de mas regua q  
por esta nueva composicion se queda sin se abia, para que  
algun tiempo los haciendados quisieren bolber aus orde  
della, aunque q no van a Padese la de esta; y quedando  
de una fuerza y Pregon la anterior y toda escabuda  
como con bien en el caso queda; no se le queda y no e  
da, el q se buelta a quitoz llamada q aora muerba de  
se hase q con la q muerba alcañonilla q se halla, en lo  
q llamanda de Gallego, y buelta a buelta de Pones

